



UAE- Unidad de Proyección Normativa y
Estudios de Regulación Financiera - URF



Procedimiento

**Reporte e Investigación de Incidentes
y Accidentes de Trabajo**

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

CONTENIDO

1.	Objetivo.....	2
2.	Alcance.....	2
3.	Productos esperados.....	2
4.	Condiciones especiales del procedimiento.....	2
5.	Términos y definiciones.....	2
6.	Definición del procedimiento.....	5
7.	Datos de elaboración y control de cambios.....	8

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

1. Objetivo

Establecer la metodología para el Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos, analizar datos e identificar las causas que originaron el evento para su control y la implementación de las acciones correctivas o preventivas que garanticen que estos eventos no vuelvan a ocurrir.

2. Alcance

Este Procedimiento aplica para todos los servidores públicos y pasantes de la URF, y las partes interesadas que resulten afectadas o involucradas en las eventualidades de incidentes y accidentes generados por causas básicas o Inmediatas aplicables a las actividades, instalaciones y servicios.

3. Productos esperados

- Atención oportuna cuando se presente un incidente o accidente de trabajado
- Reporte de un incidente o accidente de trabajo ante la aseguradora de riesgos laborales ARL de la entidad.
- Investigación de los incidentes o accidentes de trabajo de acuerdo con los términos establecidos en la resolución 1401 de 2007.

4. Condiciones especiales del procedimiento

- La URF debe estar afiliada a una aseguradora de riesgos laborales ARL.
- En la URF debe estar conformado el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos.
- La URF debe contar con un responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y el curso de las 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente.

5. Términos y definiciones

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Por responsabilidad ambiental no imprima este documento - Las copias impresas o guardadas fuera del SMGI, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el módulo de documentos del SMGI.

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

- **Accidente Leve:** Accidente que genera menos de un día de incapacidad.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Causas de los accidentes:** son todas aquellas condiciones que en determinadas circunstancias se desvían de un estándar y entran a formar parte de una secuencia de eventos que tienen como resultado un accidente o incidente.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Empleado público:** Persona con vínculo laboral legal y reglamentario a la que se le aplica este capítulo.
 - **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001)
- Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
 - **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Investigación de incidente/accidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Notificación de Incidente de Trabajo:** Es informar en los términos establecidos, a la entidad de la ocurrencia de un “casi accidente”, que tuvo el potencial de generar daño o lesión al trabajador, por causa o con ocasión del trabajo.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Reporte de Accidente de Trabajo:** Es informar en los términos establecidos por la normatividad vigente, a la ARL, la ocurrencia de un evento que generó lesión al trabajador, por causa o con ocasión del trabajo.
- **Riesgo Ocupacional:** Entiéndase como la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los estudiantes, de que trata el artículo 2.2.4.2.3.2. del presente Decreto, en los escenarios donde se realiza la práctica o actividad, capaz de producir una enfermedad o accidente.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

6. Definición del procedimiento

ACTIVIDAD	PC	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS
1		Líder Brigada de Emergencias	Brinda primeros auxilios al funcionario y/o contratista accidentado y remitirlo al centro asistencial de urgencia más cercano si el caso lo requiere, o a las clínicas adscritas a la EPS a la que pertenece el trabajador accidentado.	Registro de atención de primeros Auxilios
2		Responsable SST	Se Informa de inmediato la ocurrencia del incidente o presunto accidente de trabajo al Jefe inmediato o a quien haga sus veces y se realiza el reporte ante a ARL en un plazo no mayor a 48 horas. Nota: a) Si el accidente de trabajo ocurre en otra región del territorio colombiano, se debe informar directamente a la línea POSITIVA 01 8000 111 170 a nivel nacional, (1) 330 7000 en Bogotá o al #533 desde cualquier operador celular y proporcionar la siguiente información: Nombre y cédula de ciudadanía del trabajador accidentado, EPS y Fondo de pensiones a la cual se encuentra afiliado el trabajador, ubicación y/o dirección del lugar donde se encuentra el accidentado, descripción del accidente y sintomatología, información personal del accidentado. Nombre y NIT de la entidad. La ARL da un número de radicación del reporte para recibir la atención correspondiente. A través de la línea POSITIVA el trabajador accidentado será direccionado a la IPS adscrita a la red asistencial de POSITIVA más cercana al lugar del accidente para recibir atención inmediata. b) Si el presunto accidente de trabajo ocurre en territorio extranjero, se debe informar a las centrales internacionales de la ARL: USA, Canadá, Puerto Rico 1- 7868380755, Resto	Formato FURAT de la ARL diligenciado Registro de Incidentes Correo Electrónico

Por responsabilidad ambiental no imprima este documento - Las copias impresas o guardadas fuera del SMGI, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el módulo de documentos del SMGI.

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

ACTIVIDAD	PC	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS
			del Mundo, en Bogotá (57) (1) 7430106 llamada por cobrar. Como segunda opción puede comunicarse a los números de ASISCARD. En Bogotá (57) (1) 6237745. A la línea gratuita 01 8000 910 684. Para el caso de los incidentes de trabajo se debe llevar registro para la toma de acciones, los cuales se ponen en conocimiento del jefe inmediato para reportarlo al Proceso de Gestión del Talento Humano.	
3		Responsable SST	Conformar el equipo investigador del accidente de trabajo, el cual debe estar conformado por: - Responsable de SST - Jefe inmediato del servidor accidentado - Un miembro del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - El servidor accidentado	Acta de conformación del equipo de investigación del accidente
4		Equipo investigador	Diligenciar el Formato "Investigación de incidentes y accidentes de trabajo" establecido por la ARL, con toda la información relacionada con el accidente de trabajo.	Formato de investigación de accidentes diligenciado y firmado por el equipo investigador
5		Equipo investigador	Realizar la investigación del accidente o incidente de trabajo utilizando una de las siguientes metodologías: - Espina de pescado - Análisis de causas (Cinco porque) - Árbol de causas - Diagrama de Ishikawa	

Por responsabilidad ambiental no imprima este documento - Las copias impresas o guardadas fuera del SMGI, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el módulo de documentos del SMGI.

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

ACTIVIDAD	PC	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS
6		Equipo investigador	Realiza el análisis de causalidad del accidente y/o el incidente teniendo en cuenta el Reporte o el registro y la documentación o registros que muestran evidencian y permiten la toma de acciones frente a las causas identificadas, dejando registro en el formato "Investigación de incidentes y accidentes de trabajo" como Acta de Reunión donde se menciona la metodología utilizada para adelantar el análisis de causalidad.	Formato de análisis de causalidad diligenciado Acta de reunión
7		Equipo investigador Responsable SST	Establecer las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el trabajador en términos de prevención, determinando responsables y fechas de intervención. Describir las medidas de intervención que la entidad se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención. Además, se deben especificar las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los funcionarios y/o contratistas. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener una relación lógica con la causa básica identificada y la entidad implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento, verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios.	Soporte de las actividades realizadas
8		Responsable SST	Realizar el monitoreo y seguimiento del impacto de las medidas de intervención, y verifica que hayan ejecutado y cumplido conforme a los compromisos establecidos	Acta de seguimiento
FIN DEL PROCEDIMIENTO				

Por responsabilidad ambiental no imprima este documento - Las copias impresas o guardadas fuera del SMGI, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el módulo de documentos del SMGI.

	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código:	GH-SST-PD-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	2021-07-31

7. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2021-07-31	1.0	URF_TS_020	Elaboración del documento.

Elaboración, revisión y aprobación	
Elaboración	
Nombre:	Judy Patricia Herrera Torres
Cargo:	Profesional Especializado
Revisión	
Nombre:	Paola Patricia Rodriguez
Cargo:	Asesor
Aprobación	
Nombre:	Ivonne Edith Gallardo Gomez
Cargo:	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

